

Lp. 15 0.00, la pensión de montepío que disfrutaban las señoritas Gabina y Jesús Diez Canseco, hijas del que fué Sargento Mayor don Octavio Diez Canseco.

—Después de lo cual el señor Presidente levanto la sesión citando a los señores Senadores para el próximo día Viernes a la hora de reglamento.

—Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE,

20a. Sesión del Viernes 17 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p.m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Cavero, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegozo, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Castro, para que se dicten las disposiciones convenientes a fin de poner término a la situación creada en Trujillo, con respecto a los automóviles y camiones inscritos en el Concejo Provincial de Otuzco y que por una disposición de la Municipalidad de Trujillo no puede traficar en su jurisdicción.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido formulado por el

señor Cáceres, que se han dictado las medidas conducentes a fin de que la Compañía Administradora de Correos, provea de suficiente cantidad de sellos postales a las Oficinas del departamento de Puno.

Del mismo, manifestando, en contestación a un pedido del precitado señor Senador por Puno, que su Despacho ha ordenado a la Prefectura respectiva proporcione pasajes, a esta capital, a los miembros de la antigua policía que hayan cesado en el cargo por haber sido reemplazados por las fuerzas egresadas de la Escuela de Policía.

Del mismo, trascribiendo el informe emitido por la Compañía Marconi, en el pedido formulado por el señor Cáceres para que se restablezca el servicio bisemanal de correos entre el distrito de Yunguyo y la capital del departamento de Puno.

Del mismo, manifestando que, conforme a lo solicitado por el citado señor Senador, ha impartido las órdenes del caso para que todo individuo que haya resultado cesante de la antigua policía del departamento de Puno, que desee ingresar a la Escuela de la Guardia Civil de Policía, siempre que reúna los requisitos prescritos en el Reglamento respectivo, se les preste las facilidades necesarias para su admisión en el expresado plantel.

Con conocimiento del señor Cáceres, los anteriores oficios pasaron al archivo.

Del mismo, participando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Fernández, que su Despacho ha ordenado a la Prefectura respectiva, para que, sin perjuicio de aumentar la dotación de gendarmes de la Comisaría de Huayllacayán, dicte medidas encaminadas a rodear de toda clase de garantías a los moradores de ese lugar, que se ven constantemente amenazados por las actividades de los malhechores.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, contestando a un pedido formulado por el señor Chueca, acerca de las reclamaciones del Concejo de Mala contra el Provincial de

Cañete, para que se le entregue la suma de Lp. 75,0.00, por concepto de contribuciones.

Con conocimiento del señor Chuca, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido hecho por el señor Salomón, con motivo de una queja formulada por dos vecinos de Ulcumayo contra el Gobernador de ese distrito, don Daniel Travi.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, participando que ha trascrito a la Compañía Marconi el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, para que se subsanen las deficiencias anotadas en el expendio de sellos postales en la Oficina de Correos, de esta Capital, y se estudie la forma de implantar una Oficina de esa índole en la Avenida Leguía.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, invitando a los señores Senadores, a la inauguración del busto del señor Presidente de la República, don Augusto B. Leguía, que tendrá lugar en el Palacio de Torre Tagle el 18 de los corrientes, a las 12 y 30 p. m.

Con conocimiento de los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, conforme a lo solicitado por la Comisión de Hacienda, acerca del costo de producción, del precio de venta actual y al precio-promedio que han tenido, en los tres últimos años, los cueros de res.

A la Comisión que pidió el informe.

Cuatro, del señor Ministro de la Guerra, rubricados al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso, el ascenso a la clase de Coronel, de los Tenientes Coroneles don Leonidas González Hondermar, don Fausto Figueroa San Miguel, don Santiago Sanguinetti y don Juan Carlos Gómez.

Los anteriores asuntos pasaron a la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, comunicando que ha

quedado suspendido el desfile atlético militar que debía realizarse en la noche del día 18 del presente, con motivo del onomástico del señor Presidente de la República.

Con conocimiento de los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando, en respuesta a un pedido formulado por el señor La Torre, que la Dirección de Salubridad Pública acaba de reglamentar el servicio de turno de las Farmacias de Lima, Callao y lugares próximos; disposiciones que deben entrar en vigor el 15 del presente mes, y que contemplan las necesidades del público.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Castro, respecto del funcionamiento del Frigorífico construido en el Callao.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, agradeciendo los conceptos emitidos por el señor Alvarez, por la remisión de cañería para dotar de agua potable al pueblo de Yucay y por el subsidio acordado para la reparación de la Capilla de ese distrito.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Dos del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado los siguientes proyectos, que fueron enviados en revisión:

El que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que venda, por intermedio de una institución bancaria o de la Caja de Ahorros, por lotes, al contado o a plazo, los terrenos que tiene en la Avenida Nicolás de Piérola; así como los de antiguo Hospital de Santa Ana y las áreas en que se levantan las casas adyacentes; los terrenos del fundo Palomino, ubicados en ambos lados de la Avenida del Progreso; los de Almen-daris, situados en la Avenida Leguía; y los que posee en el balneario de San Miguel.

El que dispone se haga extensiva a todas las cédulas hipotecarias, emitidas o que se emitan con arreglo a

las leyes vigentes, la exoneración acordada a la del Banco Hipotecario del Perú, por el inciso F, del artículo 34° de la ley de su creación.

Del mismo, comunicando que ese alto cuerpo acordó no insistir en su primitiva resolución, respecto del proyecto en virtud del cual se reconoce con carácter legal, la Inspección Técnica de Urbanizaciones del Ministerio de Fomento.

Del mismo, participando, igualmente, que esa Cámara acordó no insistir, aceptando, en consecuencia, la modificación introducida por el Senado, al proyecto en virtud del cual se dispone la creación del Banco Hipotecario del Perú y Crédito Agrícola Intermediario del Perú; habiendo acordado, además, tomar como redacción el texto de los proyectos sancionados por ambas Cámaras.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del mismo, enviando, para su revisión, los siguientes proyectos:

El que dispone que el producto de las licencias que se concedan en esta Capital, el Callao y ciudades circunvecinas, para usar disfraces y antifaces los días de Carnaval, se aplicarán al incremento de los fondos de la Junta de Defensa de la Infancia.

A la Comisión de Beneficencia.

El que dispone que los farmacéuticos y dentistas al servicio del Ejército sean considerados con clases militares y con derecho al ascenso, en conformidad con las disposiciones de la ley vigente.

A la Comisión Principal de Guerra.

El que manda erigir, en esta Capital, un monumento al periodista don Andrés Avelino Aramburú.

A las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

El que manda consignar en el Presupuesto General, dividida en tres anualidades, la cantidad de Lp. 2, 000.0.00, con destino a la reconstrucción del templo de la ciudad de Catacaos.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que autoriza al Poder Ejecutivo

para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 24, 000.0.00, a la partida N° 172 "para gastos imprevistos", del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General en liquidación.

El que faculta al Gobierno para que pueda abrir un crédito suplementario por la suma de treinta y seis mil libras peruanas (Lp. 36,000.0 00) a la partida N° 323, «para imprevistos», del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Ambos asuntos pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado el dictámen de la Comisión de Redacción recaído en la resolución legislativa, en virtud de la cual se acuerda a don Bernardo y don Mario de Muro, concesión para construir y explotar un establecimiento de baños higiénicos y terapéuticos, en el subsuelo de la Plaza San Martín de esta Capital.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios e Higiene, que en la sesión anterior quedó en Mesa, en el proyecto por el cual se concede a doña Catalina G. de la Lama, viuda del que fué doctor Eleodoro de la Lama, ex-Médico Director del Hospital de Contagiosos de Guayaquil, la pensión de montepío de Lp. 20.0.00, mensuales.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que dispone que los declarados aptos para el Bachillerato en Jurisprudencia en las Universidades de la República, antes de la dación de la ley de 15 de Noviembre de 1902, y que hayan terminado su práctica forense o ejercido la defensa libre por más de diez años, podrán obtener títulos de Abogados, comprendiéndoseles en la ley N° 5098.

El que modifica el artículo 3° de la ley N° 2727 y se fija una nueva escala de impuesto para el algodón que se exporte del territorio de la República.

De la Comisión de Hacienda, en el

proyecto presentado por el señor Castro, disponiendo que las Municipalidades que necesiten financiar empréstitos para la realización de obras públicas, con afectación de sus rentas, los solicitarán del Banco Hipotecario del Perú.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede una pensión de cinco libras mensuales a doña Micaela de la Guarda viuda de Foy.

De la Comisión Principal de Guerra, recaído en el proyecto venido en revisión, por el cual se asciende a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería don José Luis Salmón.

De la misma Comisión, en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para que, igualmente, se ascienda a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don Enrique Ruiz Buenaño.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Premios e Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se aumenta a Lp. 10 0.00, mensuales, la pensión de montepío que perciben doña Delfina Fernández viuda de Espinoza y sus menores hijos.

De las Comisiones de Premios y Diplomática, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se reconoce a don Francisco A. Loayza, los 28 años, diez meses y veinte días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Julio de 1927.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa.

PROYECTOS

Del señor Enrique de la Piedra, disponiendo se sustituya el artículo 185 del Código de Comercio por el siguiente:—"Los Bancos conservarán en dinero efectivo, en sus cajas, no menos del 15 % de sus obligaciones con el público, en cuanto sean exigibles dentro de treinta días, y del 6 % de las que lo sean después de dicho plazo".

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Hacienda.

Del señor Cáceres, para que se vote en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil ochocientas libras peruanas (Lp. 2,800.0.00), con destino a la refección y ensanche del templo de San Juan, de la ciudad de Puno.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente:—Tengo que referirme, una vez más a la cuestión de los humos de la Fundición de La Oroya. En diversas oportunidades me he visto obligado, contra mi voluntad, a llamar la atención de los señores Senadores respecto de este enojoso asunto. Hace varios meses, señor Presidente, que solicité del Gobierno el nombramiento de una Comisión Técnica para que investigara los daños causados por los humos, y el Gobierno tuvo a bien designar a un grupo de profesionales distinguidos, nada menos que al ilustre Director de la Escuela de Ingenieros, señor Michel Fort; al sabio profesor de la misma, Ingeniero Fernando Fuchs; y al reputado profesional señor Portella. Pues bien, yo tenía entendido que esta Comisión iba muy pronto a llenar sus funciones; pero desgraciadamente, uno de los miembros de la Comisión, el señor Ingeniero Fort, tuvo que excusarse manifestando que los humos le causaban serios trastornos en el organismo y que, por consiguiente, no podía cumplir la misión honrosa que el Gobierno le había confiado. Entiendo que ha sido reemplazado por otro distinguido profesional, pero, hasta ahora no tengo conocimiento de los resultados de la Comisión, ni siquiera sé si ha iniciado sus trabajos. Han transcurrido más de cuatro meses desde el nombramiento de la Comisión.

Ahora, he recibido una nueva petición, sumada a las muchas que vinie-

ron anteriormente, del representante de la Comunidad Indígena de «Jaros-julcan», de la comprensión de la Hacienda Cachi-Cachi, de la provincia de Jauja, que está situada a bastante distancia de la Fundición de La Oroya, pero que sufre, sin embargo, los maléficos efectos de los humos de dicha Fundición. En esta solicitud se manifiesta que hace más de un año que está pendiente del informe de un funcionario del Ministerio de Fomento entendiéndose que de uno de los Ingenieros la solicitud presentada por esa Comunidad, y, con este motivo, solicitan de la representación senatorial, que gestione ante ese Ministerio, que se despache, de una vez, aquel informe.

En realidad, este asunto de los humos se roza con los más serios intereses de la colectividad. Y, por lo mismo, debe ser tratado por la compañía del Cerro de Pasco no sólo desde el punto de vista de sus intereses, que son muy respetables, y que soy el primero en reconocer, sino desde un punto de vista más elevado, el de los grandes intereses de la colectividad, a fin de que se mantenga la armonía entre una Compañía poderosa y la población que vive en el radio donde desarrollan sus actividades. Esta Compañía, deben saberlo los señores Senadores, goza hoy, felizmente, de un estado de prosperidad muy grande. Según un informe publicado en una revista de Boston, «El Boston News Bureau», que toma, naturalmente, sus datos de las estadísticas oficiales, esta Compañía, repito, ha hecho en los últimos años las cuantiosas utilidades que aparecen de estas cifras:

Utilidad neta:	1926.....	\$ 4,550,837
" "	1925.....	" 6,016,164
" "	1924.....	" 3,224,327
" "	1923.....	" 2,699,861

Y agrega dicha revista.

"A fin de reducir los ingresos netos sujetos a pagar impuesto, a las compañías mineras se les permite incluir en sus cuentas de gastos, las sumas que representan las mermas o desperdicios que sufren los minerales, conjuntamente con sumas calculadas

liberalmente, para cubrir la depreciación que experimenta el ingenio, maquinaria y equipo. La Cerro de Pasco continúa-pública en sus memorias e informes, las sumas cargados por ambas partidas....."Esto en realidad oculta parte de los ingresos. Estas cifras son las siguientes:

En el año	1926.....	\$ 4,804,223
" "	1925.....	" 4,321,451
" "	1924.....	" 4,824,215
" "	1923.....	" 6,271,304

De manera, señor Presidente, que bien se puede calcular que esta Compañía ha estado ganando en los últimos años-y de ello hay que felicitarse-al rededor de nueve millones de dólares, o sea, más de dos millones de libras peruanas. Este estado de prosperidad de la Compañía, forma un contraste notable con la situación de miseria, de verdadera indigencia, a que han quedado reducidos no solamente los infelices indígenas que quedan a lo largo de la cuenca del Mantaro, sino también familias que antes eran poderosas y ricas, como la familia Valladares, por ejemplo, y cuyas propiedades han desaparecido. Muchos de los señores Senadores conocen a los miembros de la familia a que me refiero, descendientes de antiguos y ricos hacendados del departamento de Junín. Pues hoy día, señor Presidente, las haciendas de esta familia, como consecuencia de los daños causados por los humos de la Fundición, han quedado reducidas a un estado de completa improductividad, no habiendo podido conseguirse, a pesar de laudables esfuerzos, que la Compañía del Cerro quiera entrar en una transacción.

El Senado también recuerda que, en diversas oportunidades, tanto mi distinguido compañero el señor doctor Maguñá como el que habla, nos hemos hecho eco de peticiones formuladas por distintas comunidades de indígenas, que viven en la misma cuenca del Mantaro, solicitando que el Poder Público los exonere del pago de la contribución predial, porque, habiendo quedado sus propiedades im-

productivas, no tienen como hacer frente al pago de dicha contribución.

Hace pocos días tuve que molestar la atención del Senado respecto de una de estas comunidades. Son evidentes los perjuicios causados a los infelices poseedores de pequeñas parcelas, completamente improductivas en la actualidad, y que parece que, por la naturaleza misma de los daños, van a continuar siéndolo en el futuro. Así resulta, también, el Fisco afectado en sus ingresos, porque no puede mantenerse contribuciones donde no hay materia imponible. Este punto de vista constituye un nuevo problema que debe ser afrontado por el Gobierno, teniendo en cuenta ya no sólo la defensa de los intereses de los asociados, sino la defensa del interés fiscal.

Yo desearía, señor Presidente, que predominara en la dirección de la Compañía Americana un alto espíritu conciliatorio, al mismo tiempo que el de la contemplación de sus verdaderos intereses, y que, de una vez, esa Compañía, cuyo estado de prosperidad acabo de describir, se decidiera a transigir y liquidar, definitivamente, todas las reclamaciones de las personas perjudicadas.

No basta que haya venido al país —como he tenido conocimiento por publicaciones que se hicieron oportunamente en los diarios— un experto *americano para estudiar la manera de evitar, en el futuro, los daños causados por los humos de la Fundición de la Oroya*. Eso solamente resolvería una parte del problema: el referente a los daños que pudieran seguirse produciendo en el porvenir; pero, no lo resuelve en la parte referente a los daños causados ya, que, como he dicho, son de carácter definitivo. Este cuadro es hoy más sombrío por la situación que está atravesando el departamento de Junín con motivo de la sequía, y se puede comprender el estado doloroso en que se encuentran los habitantes de esa región. Yo considero, por eso, de mi deber, llamar la atención del Senado al respecto y formular votos porque el Gobierno afronte,

de una vez, la solución de este problema, tratando el asunto directamente con la Compañía Americana, fundado en las razones que acabo de exponer.

Pido, pues, señor Presidente, que se dirija dos oficios: uno al señor Ministro de Hacienda, en lo relativo al aspecto del problema que se roza con la contribución predial, y otro al señor Ministro de Fomento, en lo relativo a la parte del problema que se relaciona con las indemnizaciones que deben pagarse a las personas perjudicadas; y a ambos funcionarios recomendarles, como distinguidos miembros del Gobierno, que, por su parte, cooperen a la resolución de este problema y obtengan que la Compañía, en protección de sus verdaderos intereses, atienda en justicia las reclamaciones hechas por los damnificados.— (Aplausos).

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por Junín.

El señor La Torre.—Señor Presidente: He recibido un telegrama del Alcalde de la Municipalidad del Cuzco, en que se me manifiesta que la Peruvian Corporation ha vuelto a poner en práctica el alza de las tarifas de fletes en su ferrocarril, desde el día 15, lo que ha producido no solo alarma, sino excitación en los pueblos de Puno, Cuzco y Arequipa. No es la primera vez que esto se realiza. Ya en otra ocasión se produjeron verdaderos levantamientos protestando de esta alza y el Gobierno, con la justificación que lo caracteriza, dictó las medidas necesarias, ordenando que se suspendiera el cobro de esa tarifa, y aunque el señor Ministro de Fomento ha procurado aliviar esas dificultades, lo cierto es que en este momento está en vigor el alza de la tarifa de fletes.

Con el objeto de evitar los luctuosos acontecimientos de años anteriores, solicito que se envíe este telegrama al señor Ministro de Fomento, a fin de que, a la mayor brevedad, se digne dictar las medidas necesarias, que pongan término a esa situación irregular.

Otro pedido, señor Presidente:—El señor Ministro del Ramo, en contestación al pedido que yo formulé respecto a las Boticas de turno, ha expedido una resolución, reglamentando el turno de dichos establecimientos. He visto, como habrán tenido oportunidad de leer los señores Senadores, que se han dictado medidas contraproducentes para el servicio público, puesto que se dice que las Boticas se cerrarán a las ocho de la noche, siendo así que lo natural sería que estuvieran abiertas hasta después de las diez, porque hasta esa hora concurre el público. Solicito, pues, que se oficie al señor Ministro, con transcripción de mis palabras, manifestándole que sería conveniente que se dejara en libertad a los propietarios de esos establecimientos, para que puedan hacer su servicio al público hasta la hora que crean apropiada.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor González.—Yo, también, he recibido telegramas del Cuzco, relacionados con el alza de tarifas del Ferrocarril, y deseo que se me tenga por adherido a lo solicitado por mi compañero de Representación, doctor La Torre.

El señor Presidente.—Se considerará adherido al señor González.

El señor Chueca.—El Concejo Provincial de Yauyos, por conducto de un comisionado especial y de vecinos principales de esa ciudad, se ha dirigido a mí para pedirme que haga presente al señor Ministro de Fomento, la conveniencia de llevar a cabo la construcción del camino de Lima a Cañete, Yauyos y Huancayo, pasando por la capital de Yauyos, porque el trazo que se intenta seguir lo aleja de la capital de la provincia, en cuyo caso ésta no recibiría beneficio alguno con tan importante vía de comunicación. Solicito, pues, que se oficie al señor Ministro de Fomento, haciéndole conocer la petición que he recibido del Alcalde del Concejo Provincial de la citada provincia y de los vecinos notables de aquella localidad.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Cáceres.—Me adhiero a la solicitud hecha por los señores Senadores por el Cuzco, relacionada con el alza de las tarifas de fletes en la línea del Ferrocarril del Sur; y pido que conste mi adhesión.

Señor Presidente.—En mil novecientos diecisiete, la Junta Departamental de Puno construyó un local para Centro Escolar de Niños, el cual, una vez terminado, no fué ocupado por los niños, porque a mérito de una Resolución Suprema, dictada el 24 de Febrero de 1917, fué puesto a disposición de las tropas del Ejército, que lo ocuparon desde aquella fecha hasta el año 1926, en que, atendiendo a mis insistentes gestiones, el Ministerio de Guerra dejó el local para que fuera ocupado por el Centro Escolar de Niños. Efectivamente, allí funcionó el Centro Escolar durante un año; pero, ahora ha sido ocupado nuevamente por las tropas, por haberse designado a Puno como cabeza de Región. Se hace, pues, necesaria la construcción del local del Centro de Varones para Puno; y, por esta razón, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Guerra, para que se sirva decir si las dos mil quinientas libras peruanas a que se refiere la Resolución Suprema del 24 de Febrero de 1927, fueron depositadas a orden del Ministerio de Instrucción, y en caso de no haber sido así, se digne disponer que esa suma se ponga a disposición del citado Ministerio, para que se proceda a construir el local escolar en la ciudad de Puno.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—Hace más de cuatro años que se suspendieron los trabajos de construcción de la carretera de Chilte a Cajamarca. Han habido allí diversas administraciones, siendo las últimas las de Corpancho, Villasana e Icochea. He solicitado en algunas oportunidades, señor Presidente, que se remitieran a esta Cámara, por el Ministerio de Fomento, las cuentas de los dineros invertidos en esta obra. Ignoro la dificultad que

pueda haber tenido ese Despacho para satisfacer dicho pedido, por lo que hoy insisto en solicitar el envío de las cuentas de las administraciones anteriores a la actual, que tal vez no han sido llevadas debidamente o no se han llevado en ninguna forma. Pero tratándose de la última administración, es decir, la del Ingeniero Icochea, cuya honorabilidad y competencia profesional reconozco, pido que se pase oficio al señor Ministro, para que se sirva mandar la cuenta de los dineros invertidos en esa administración del señor Icochea, agregando que el señor Ministro se sirva emitir la opinión que se haya formado respecto a la manera como se ha invertido ese dinero. Y, además, pido que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, para que manifieste, también, a cuanto ascienden las partidas entregadas a la administración del Ingeniero Icochea.

El señor Revoredo.—Con mi adhesión, señor Presidente.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Luna Iglesias, con la adhesión del señor Revoredo.

El señor Alvarez.—Señor Presidente:—En diferentes oportunidades me he ocupado de la protección que el Gobierno debe dispensar a la Sociedad Geográfica, a fin de que pueda mejorar sus servicios actuales, puesto que los trabajos que hace esta Institución son, actualmente, los únicos que se pueden utilizar para orientarse en lo que se refiere a la demarcación territorial. Yo, señor Presidente, soy un mal geógrafo; pero, por lo menos, en los años 1910 y 1911 dirigí la Comisión del Estado Mayor General del Ejército, para el levantamiento de la gran carta del Lago Titicaca y sus alrededores. Hoy tengo conocimiento de los trabajos científicos del Servicio Geográfico del Ejército, que ha levantado las cartas de Tumbes, Lambayeque, Chiclayo y la parte oriental de Cajamarca, es decir, casi todo el Norte de la República; por lo que considero justo que del Senado vaya una palabra de aliento a esos jóvenes Oficiales y Jefes que han

contribuido y contribuyen, con tanta perseverancia y eficacia, al levantamiento de la carta nacional. Pido, pues, que se oficie al señor Ministro de Guerra, para que la voz de uno de los Senadores sea de recomendación para el Comandante Vallejos, Jefe de ese Servicio, que, con tanto interés, ha hecho, la carta del Perú, hasta la parte oriental del departamento de Cajamarca.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Castro.—Ha venido, señor Presidente, un comisionado del departamento de La Libertad, trayendo copias de un memorial que los vecinos de Ascope han dirigido al señor Presidente de la República, con el objeto de que se atienda la construcción de un camino, en los alrededores del citado distrito; y, como creo que es indispensable tomar en consideración esta solicitud, pido que este documento se envíe al señor Ministro de Fomento, manifestándole el deseo del Senador que habla, para que sea atendido el pedido, que se reduce a solicitar el envío de un Ingeniero del Estado, para que vea si el trazo proyectado corresponde a las verdaderas conveniencias del departamento de La Libertad o si el trazo es imperfecto, que formule el que sea conveniente.

En días pasados hice un pedido para que el señor Ministro de Fomento se sirviera dictar las medidas convenientes para la terminación de dos Avenidas: una que parte del Contry Club y otra de la nueva Urbanización Lobatón. Como hasta ahora no ha dado respuesta a este pedido el señor Ministro, solicito que se le envíe una nueva comunicación, manifestándole la conveniencia de llevar a cabo estas obras, lo más pronto posible, satisfaciendo así los deseos reiterados de los vecinos de la Magdalena y que estos puedan realizar una ceremonia que tienen proyectada.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador por La Libertad.

—En seguida, con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando al Poder Ejecutivo para construir una nueva Dársena y muelles en el puerto del Callao.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Autorízase al Poder Ejecutivo para construir en el puerto del Callao una nueva Dársena y muelles, con capacidad y eficiencia semejantes a las del proyecto y estudios mandados practicar por el Supremo Gobierno.

Artículo 2.º—Autorízase así mismo, para que construya un dique seco de carena para buques, con el tonelaje máximo que puedan pasar por el Canal de Panamá.

Artículo 3.º—Créase, con tal fin, un impuesto al tráfico de mercaderías por el expresado puerto, conforme a la siguiente tarifa:

Importación de madera, carbón, trigo, arroz, Lp. 0.1.00, por tonelada de mil kilos.

Importación de otros productos y mercaderías, Lp. 0.2.00, por tonelada de mil kilos.

Exportación general, Lp. 0.1.00, por tonelada de mil kilos.

Artículo 4.º—Este impuesto se duplicará, tan pronto como se entregue al tráfico público la parte de las proyectadas obras, que sea suficiente para atender al servicio del puerto.

Artículo 5.º—El Poder Ejecutivo podrá construir las obras portuarias directamente o por contrato. En caso de que opte por el sistema de contrato, si el contratista fuese alguna firma extranjera, sin otros negocios en el país, podrá exonerarla de las obligaciones derivadas de la ley No. 4916 y de las demás que las completan; no así de las de accidentes de trabajo.

Artículo 6.º—El Poder Ejecutivo podrá emitir una serie adicional de bonos del Empréstito Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 5930, y aplicará el producto neto derivado de la venta de ellos, a la construcción de las obras proyectadas.

Artículo 7.º—Las expropiaciones que sea necesario efectuar para el cumplimiento de esta ley, se harán de conformidad con la ley No. 4125.

Artículo 8.º—Queda exonerada de todo impuesto de importación, adiccionales y municipales, así como de cualquier otra contribución, la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de esta obra.

Artículo transitorio.—La harina de procedencia extranjera que se interne en el territorio de la República, pagará un sobre-impuesto especial de un sol cuarentitres centavos por tonelada métrica. Los fondos que se recauden por este concepto se aplicarán también, al servicio de los bonos que se emitan conforme a esta ley.

Este impuesto cesará, tan pronto como queden listos la nueva Dársena y muelles y establecidas las tarifas definitivas.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que habilite varias partidas del pliego de Marina del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que habilite las partidas siguientes:

No. 13, para abono del 25 % sobre el haber de los sobrevivientes de Abtao, Huáscar y Unión, por Lp. 150.0.00; No. 39, para "gastos de fletes" por Lp. 200.0.00; No. 41, para "gastos de pasajes de licenciados y

movilidad del personal superior", por Lp. 1,500 0.00; No. 51, para "gastos de representación e indemnización por servicios en el extranjero", por Lp. 420 0.00; y No. 76, para "imprevistos del ramo", por Lp. 1,500 0.00, con los sobrantes de las partidas que a continuación se indican: No. 11, Lp. 2,000 0.00, No. 15, Lp. 770 0.00 y No. 68, Lp. 1,000 0.00, del Pliego de Marina del Presupuesto General en liquidación.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Concediendo pensión de montepío a las hijas de don Ernesto Sousa.

SENADO

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Angela, doña Sara y doña Dolores Sousa Alman doz, hijas del que fué Ministro de Fomento, señor don Ernesto Sousa, la pensión de montepío de sesenta-libras peruanas.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Creando un Juzgado de Primera Instancia en la provincia de Melgar.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Melgar, un Juzgado de Primera Instancia en materia criminal, asignándose al funcionario que lo sirva, el mismo haber que perciben los

Jueces de su clase, en el departamento de Puno.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Disponiendo que los haberes de los Vocales y Fiscales de la Corte Superior de La Libertad, que no hubiesen tenido aplicación en el año de 1927, se apliquen a la adquisición de mobiliario para dicho Tribunal de Justicia.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los haberes de los Vocales y del Fiscal de la Corte Superior de La Libertad, que no hubiesen tenido aplicación durante el año de 1927, se destinarán a la adquisición de mobiliario para dicho Tribunal de Justicia.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Febrero 7 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Exonerando del pago de derecho de importación a los materiales y demás objetos destinados a la ornamentación del Parque de la Reserva.

SENADO

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, hasta por la suma de mil libras, (Lp. 1,000 0.00) los materiales y demás objetos encargados a Europa, para la

ornamentación del Parque de la Reserva.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, febrero 13 de 1928.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Comprendiendo en los efectos de la ley No 5018 a doña Mercedes Barloque.

SENADO

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto comprender en los beneficios que acuerda la ley No. 5018, a doña Mercedes Barloque, hija del que fué Teniente Coronel de Caballería de Ejército, don José Barloque, combatiente en el segundo sitio del Callao.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de febrero de 1928.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 66 del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

SENADO

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario de mil libras (Lp. 1,000.0.00), a la partida No. 66, para el "Patronato de la Raza Indígena", del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, Febrero 7 de 1928.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Aumentando la pensión de montepío que disfrutaban las hijas del Coronel don Manuel Gamero.

SENADO

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar a veintitres libras, tres soles y treinta y dos centavos (Lp. 23 3.32) la pensión de montepío que actualmente disfrutaban doña Sofía, doña Leonor y doña Carolina Gamero, hijas del que fué Coronel don Manuel Gamero, concurrente al combate del Dos de Mayo de 1866.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Modificando el artículo 3o. de la ley No. 2727.

SENADO

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Sustitúyase el artículo 3º de la ley No. 2727, por el siguiente:

Artículo 3º. — El impuesto para el algodón que se exporte del territorio de la República, se cobrará por quintal español, peso bruto, puesto a bordo del puerto de embarque, con arreglo a la siguiente escala:

A). — Algodón metafifi, suave, tanguis, pima, Sakallarides etc.

La base del impuesto será de veinticuatro peniques por quintal, cuando el precio sea de diez peniques por libra, a bordo de los puertos de embar-

que, elevándose la tasa en el diez por ciento del mayor valor bruto que alcancen estos artículos. Cuando el algodón se cotice a menos de diez peniques por libra, pagará como impuesto el diez por ciento sobre la diferencia que resulte entre la cotización que obtenga y el costo de producción, el que, por esta ley, se fija en cuarenta soles el quintal, puesto a bordo en el puerto de embarque, convertida esta suma en peniques, moneda inglesa, al promedio de cambio por letras sobre Londres a noventa días vista, con arreglo al tipo que haya regido la semana anterior a aquella en que vaya a cobrarse el impuesto.

b].—Algodón semi-áspero de Ica.

A la cotización de once peniques por libra, pagará doce y medio peniques por quintal de cien libras españolas, y cuando la cotización exceda de esta cifra, se cobrará, además, el diez por ciento del mayor valor bruto que alcance este artículo.

Cuando la cotización sea inferior a once peniques, pagará el diez por ciento sobre la diferencia que resulte entre el precio a que se cotice y el costo de producción, el que, por esta ley, se fija en cuarenticinco soles el quintal, puesto a bordo en el puerto de embarque, convertida esta suma en peniques, moneda inglesa, al promedio de cambio por letras sobre Londres a noventa días vista, con arreglo al tipo que haya regido la semana anterior a aquella en que vaya a cobrarse el impuesto.

c.).—Algodón de Piura.

Los algodones que se produzcan en los valles del departamento de Piura, pagarán, a la cotización de doce peniques por libra, doce y medio peniques por quintal de cien libras españolas; y cuando la cotización exceda de esta cifra, se cobrará, además, el diez por ciento del mayor valor bruto que obtengan estos artículos. Cuando la cotización sea inferior a doce penique por libra, pagará el diez por ciento sobre la diferencia que resulte entre el precio a que se cotice y el cos-

to de producción, el que, por esta ley, se fija en cincuenta soles el quintal, puesto a bordo en el puerto de embarque, convertida esta suma en peniques moneda inglesa—al promedio de cambio por letras sobre Londres a noventa días vista, con arreglo al tipo que haya regido la semana anterior a aquella en que vaya a cobrarse el impuesto.

d.].—Algodones de la montaña.

Los algodones que se produzcan en la Montaña, quedan exonerados de este impuesto cuando se embarquen por los puertos marítimos; pero las exportaciones que se efectúen por los puertos fluviales, pagarán el cincuenta por ciento de las tasas que, conforme a esta ley, se establecen en el inciso a), para los algodones que salgan por los puertos del litoral.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Febrero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Disponiendo que los Bachilleres en Jurisprudencia, que hubieran ejercido la defensa libre durante diez años o terminado su práctica forense, podrán optar el título de abogado, de conformidad con la ley No. 5098.

SENADO

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los declarados aptos para el bachillerato en jurisprudencia en las Universidades de la República, antes de la dación de la ley de 15 de Noviembre de 1902, y que hayan terminado su práctica forense o ejercido la defensa libre por más de diez años, podrán obtener título de abogados, comprendiéndoseles en las disposiciones de la ley No. 5098.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, febrero 13 de 1928.

G. A. Fernández, Carlos A. Calle.

Proyecto creando un impuesto ad-valorem a las maderas que se exporten por los puertos fluviales del departamento de Loreto.

—El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando

Que es conveniente para los intereses nacionales, que la exportación de maderas del departamento de Loreto se grave con un derecho por la explotación de esos bosques;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase un impuesto de 10 % ad valorem, a las maderas que se exporten por los puertos fluviales del departamento de Loreto. El valor se estimará por el que tenga el artículo puesto a bordo en los puertos de embarque.

Dada, etc.

Lima, 19 de Enero de 1928.

P. M. Medina.—E. de la Piedra.—J. M. García.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor.

El Senado ha aprobado, recientemente, las conclusiones emitidas por vuestra Comisión de Hacienda, por

las cuales se resolvió que el Gobierno declarase insubsistentes las Resoluciones Supremas expedidas en diversas fechas, a mérito de las que se otorgó exclusiva en favor de determinada firma comercial, para la explotación de los bosques de propiedad del Estado, y se crea un gravámen de 10 % ad valorem a la exportación de las maderas del departamento de Loreto.

Fundábase las conclusiones de nuestro dictámen, en que las Resoluciones no se armonizaban con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Constitución del Estado; pero, estimando vuestra Comisión que es conveniente a los intereses nacionales que la exportación de las maderas del citado departamento sea gravada con un impuesto, pues alguna participación ha de tener el Fisco por la explotación de esa riqueza, mucho más cuando los bosques son propiedad del Estado, presentó el proyecto que es materia de este dictámen.

Siendo, pues, los suscritos autores de la iniciativa, inspirada en el deseo de dejar legalmente establecido el gravámen, nuestra opinión—está demás decirlo—es porque os dignéis prestarle vuestra aprobación; salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1928.

P. Max Medina.—E. de la Piedra.—J. M. García.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Ancash.

El señor Fernández.—En días pasados se dió cuenta de un proyecto análogo, presentado por el señor Ego Aguirre, gravando, también, la exportación de maderas de Loreto, con un impuesto del diez por ciento. Desearía que se diera cuenta de dicho proyecto.

El señor Presidente.—El proyecto a que se refiere el señor Fernández, ha

pasado a estudio de la Comisión de Hacienda; pero se va a hacer traer para darle lectura, como ilustración en el debate.

El señor García.—Es cierto que el señor Senador por Loreto presentó un proyecto creando un impuesto a la exportación de maderas de Loreto, pero, aplicando su producto al servicio del Hospital; es decir, que en el fondo está conforme con el proyecto de la Comisión de Hacienda, y sólo difiere en cuanto a la aplicación que se dá al producto de dicho impuesto.

Debo explicar, ahora, las razones por las que no se ha puesto a la Orden del Día ese proyecto. Como el Senado adoptó un acuerdo pidiendo al Gobierno la insubsistencia de un decreto de exclusiva a favor de la firma Cecilio Hernández e Hijos, para el otorgamiento de licencias para explotar los bosques, la Comisión creyó conveniente esperar la decisión del Gobierno, por que, si declaraba la insubsistencia, el gravámen procedía. En este estado, el señor Ministro de Fomento envió un oficio el ocho de este mes, manifestando que se iba a declarar insubsistente aquella concesión; y como es de suponer que el decreto respectivo se haya expedido, la Comisión juzgó necesario, para no perjudicar los intereses del Estado,—porque es preciso hacer presente a la Cámara, que ese impuesto ya existe—regularizar el procedimiento del Ejecutivo, presentando el proyecto en debate.

Estos son los antecedentes del asunto; pero, no hay inconveniente en que se dé lectura al proyecto presentado por el señor Senador por Loreto.

El señor Presidente.—Se vá a dar lectura al proyecto del señor Ego Aguirre.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

—Ha dado la ley siguiente:

Créase un impuesto de diez por ciento sobre el valor que tengan en

plaza las maderas que se embarquen por los puertos del Amazonas peruano con destino al extranjero.

El referido impuesto se recaudará por la Aduana de Iquitos y su producto se destinará al sostenimiento de un Hospital Civil en dicho puerto.

Dése cuenta, etc.

Lima, 13 de Febrero de 1928.

J. Ego Aguirre.

El señor Ego Aguirre.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Loreto.

El señor Ego Aguirre.—Es notorio, señor Presidente, que en las últimas semanas, por razón de enfermedad, no he podido concurrir al Senado. De manera que en mi primera asistencia no tenía conocimiento de que la Comisión de Hacienda hubiese presentado el proyecto que está en debate; y, por mi parte, me creía obligado a satisfacer una exigencia de la capital de mi departamento, proveyendo o buscando la manera de obtener fondos que sirviesen para el sostenimiento del Hospital Civil de Iquitos. Animado con ese propósito, presenté el proyecto a que se ha referido el señor Fernández, muy lejos de imaginarme que la Comisión de Hacienda hubiese presentado otro análogo. Hoy propongo que la Comisión de Hacienda destine los fondos que solicita en su proyecto a salvar una situación angustiosa de Iquitos, que no tiene Hospital Civil.

Se me ha objetado que no es posible aplicar un impuesto de exportación para un servicio puramente local. Pero, hay que tener en cuenta que en este caso no se trata de un impuesto general, que va a cobrarse en todas las Aduanas de la República, sino de un impuesto local, como es el que gravará la exportación de las maderas que se producen en el departamento de Loreto. De manera que me parece que ese argumento tiene más fuerza aparente que real.

Espero que la Cámara, teniendo

en consideración la urgente necesidad que tiene Iquitos de un Hospital Civil, para atender a los enfermos que van de los ríos y que pueden ser atendidos en sus domicilios, accederá a que se destine ese impuesto, al sostenimiento del Hospital Civil.

El señor Fernández.—Atendiendo a la exposición del señor Senador por San Martín y a la que acaba de hacer el señor Ego Aguirre, relativa a la finalidad de uno y otro proyecto, propongo la cuestión previa de que este asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que se pronuncie sobre la modalidad que contiene el proyecto del señor Ego Aguirre, referente a la aplicación que debe darse al producto del impuesto.

Yo no creo que haya inconveniente alguno en que se afecte una renta de carácter general, al servicio de una obra local. Efectivamente, éste podría no ser viable en el terreno de las teorías y de un sistema tributario bien arquitecturado; pero, en el nuestro no sucede lo mismo. Tenemos una multitud de impuestos generales afectados al servicio de obras de carácter local. Sería suficiente hacer una recopilación de las obras principales en Lima, Callao y otros departamentos, para apreciar que se han llevado a cabo con rentas de carácter general.

Los dos proyectos tienen de común la conveniencia de que se establezca el impuesto y no hay más diferencia que la que respecta a su aplicación. De manera, que procede que este asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que se pronuncie sobre ese punto, salvo que la Comisión hiciera suya, también, la iniciativa del señor Ego Aguirre.

El señor Presidente.—En debate la cuestión previa planteada por el señor Fernández, en el sentido de que el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda.

El señor Arana.—Yo aplaudo el proyecto presentado por el señor Ego Aguirre, Senador por Loreto, por la finalidad que persigue, al dedicar el

producto del impuesto de que se trata a la construcción del Hospital Civil de Iquitos, obra que constituye una necesidad cuya satisfacción es de carácter impostergable. En diversas oportunidades se han solicitado del Gobierno subsidios, para dedicarlos a la construcción de un pabellón para civiles en el Hospital Militar de Iquitos; pero, por una o por otra causa, hasta ahora no han podido ser atendidas esas solicitudes. En el Presupuesto General vigente, se ha consignado una partida de un mil libras para ese objeto; pero, no sé si podrá hacerse efectiva. Mientras tanto, es deplorable la situación de los enfermos que no pueden ser asistidos en sus domicilios, porque Iquitos carece de un Hospital Civil.

Cuando se trató de crear el impuesto a las maderas fuimos, el señor Diputado Hernández y el que habla, quienes dimos la iniciativa para este proyecto. Desgraciadamente, los proyectos que se han presentado en este sentido, han sido rezagados, porque las Comisiones respectivas no dictaminaron nunca, a pesar de las gestiones hechas constantemente, y, hasta uno de ellos ha servido para aumentar las rentas de la Beneficencia. Ese impuesto fué creado, pues, por iniciativa del señor Hernández y del que habla, porque de la conferencia que tuvimos con el señor Ministro de Fomento, de aquella época, doctor Rada y Gamio, se obtuvo que, por resolución legislativa se crearía ese impuesto del diez por ciento sobre las maderas, y que el producto de dicha renta se consignara en el Presupuesto General de la República. Ahora se trata de que la aplicación de esa renta se haga exclusivamente en obras públicas de Iquitos, de manera, que me felicito de que el señor Ego Aguirre haya presentado el proyecto respectivo, y le ruego que me permita adherirme a él.

Voy a decir algo más. Con motivo del dictámen presentado por la Comisión de Hacienda dije ya, en ocasión anterior, a la Cámara, que yo defendía la concesión hecha a la Casa Hernández, porque, precisamente, fui-

mos de opinión de que se creara este impuesto a la madera, del mismo modo que, por iniciativa nuestra, también, se ha creado el impuesto a la balata, esto es, por resolución gubernativa, que rige desde el año 1922. Yo pretendí, en ambos casos, que el impuesto fuese creado por resolución legislativa, pero, se me adujo que ese procedimiento tendría una larga tramitación, y no se llegaría nunca a un fin determinado, de manera que no insistí.

También he manifestado a la Cámara los abusos que cometen los empleados fiscales de Loreto, quienes extorsionan a los explotadores de la montaña, exigiéndoles fuertes primas para la concesión de licencias, por una parte, y, de otro lado, los Comisarios y Sub Prefectos, en combinación con los Gobernadores, hacen denuncias cuando llegan estos productos al puerto de Iquitos, procedentes de propiedades particulares, diciendo que provienen de terrenos del Estado; y, como consecuencia, se producen los juicios de comiso, de los que hay muchísimos. Ahora mismo existen diversos expedientes en el Ministerio de Fomento, con resolución que manda devolver las sumas cobradas, como comiso de balata trabajada en terrenos particulares. Esto mismo se quiere hacer con la madera. Es por esto que he defendido la concesión otorgada a la Casa Hernández, y no por que haya tenido algún interés personal.

Con motivo de esta concesión de maderas, ultimamente han circulado unos folletos de la memoria del Prefecto de Loreto, Coronel Temístocles Molina Derteano, en uno de cuyos acápites, de la página sesenta y nueve, dice lo siguiente: (leyó)

“Concesión maderera Cecilio Hernández e Hijos”.

“Por resolución Suprema de 17 de Julio de 1926, el Supremo Gobierno ha concedido a la razón social Cecilio Hernández e Hijos, importante firma comercial de esta plaza, permiso para cortar árboles en terrenos de propiedad del Estado y exportar las made-

ras que de ellos extraigan. El Gobierno tendrá una participación del 10 % ad valorem sobre todas las maderas que se exporten, destinándose ese 10% para la defensa nacional”.

“Según el inciso 1º de la expresada Resolución, el Gobierno no concederá permiso a otra persona o entidad comercial durante el término de 10 años, para la explotación y exportación de maderas procedentes de terrenos de propiedad del Estado. Los señores Hernández e Hijos tienen celebrado un contrato por The Aguna & Co., de Boston, para la explotación científica y el laboreo de maderas, y, cuentan, actualmente, con un aserradero en Nanay, que es, indiscutiblemente, el mejor del departamento”.

“La Junta de Pauta que preside el suscrito y destinada, por la Resolución en referencia, a fijar los derechos de exportación, ha funcionado normalmente, recibiendo datos de los Cónsules del Perú en New York y Liverpool, sobre precios de las maderas de las montañas del Perú, cuyos datos nos sirven de base para fijar la pauta de los derechos de exportación”.

“La cantidad de madera exportada desde que se expidió la Resolución Suprema de 17 de Julio de 1926, es de un millón seiscientos cinco mil ciento sesenta y uno pies de madera; lo que ha producido para la defensa nacional, mil quinientas cuarenta y cinco libras peruanas, tres soles, ochenta y cinco centavos. Los señores Hernández han concedido 53 licencias a particulares, para la extracción de madera”.

“Copio, a continuación, un cuadro relacionado con la exportación de este producto, y que contiene datos de suma importancia. Dicho cuadro es el siguiente:

Este folleto, señor Presidente, ha sido publicado en Diciembre último; de manera que en pocos meses se había producido un rendimiento de un mil quinientas libras; y, de Setiembre a la fecha, es de suponer que se haya producido mucho más.

El cuadro a que se hace referencia, dice lo siguiente: (leyó)

"CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EXPORTACION DE MADERAS DESDE QUE RICE LA RESOLUCION SUPREMA DE 17 DE JULIO DE 1926".

"Exportación total, en pies cuadrados.....1.605,171
 "Derechos recaudados (10 % ad valorem)..... Lp. 1,545.3 85

"DETALLES POR EXPORTADORES"

Nanay Mills (Aguano) Ltd.....	391,405	pies	cuadrados	Aguano
Cecilio Hernández e Hijos.....	69,563	"	"	"
" " " ".....	598	"	"	Cedro
Israel & Cia. Ltda.....	474,916	"	"	Aguano
" " " ".....	149	"	"	Mahuba
" " " ".....	225,273	"	"	Cedro
Rodrigo López.....	1,453	"	"	Aguano
" " " ".....	6,031	"	"	Cedro
" " " ".....	590	"	"	Mahuba
Rodolfo de Vries.....	325,517	"	"	Cedro
" " " ".....	15,670	"	"	Aguano
Mario Niño.....	94,906	"	"	"
	<u>1.605,171</u>			

Se vé, pues, señor Presidente, que no ha sido la concesión, como se dice, opuesta a la exportación de maderas y que sólo basta la solicitud de la licencia respectiva; que se obtiene fácilmente, como podrá apreciarse por el aviso que voy a leer, publicado en los periódicos de Iquitos. (Leyó)

"Madereros del departamento de Loreto"
"Cecilio Hernández e Hijos"

"Concesionarios del Gobierno para la extracción de maderas de los bosques de propiedad del Estado".

"Otorgan licencias gratuitas para la extracción de maderas en bosques de propiedad del Estado, a toda persona que desee dedicarse a esa extracción".

"Hacen contratos a firme por cualquiera cantidad de madera de AGUANO selecto y escogido, pagando los mejores precios de plaza".

"Suministran instrucciones, gratuitamente, indicando la mejor manera de cortar los árboles, medidas comerciales, medios que es necesario ob-

servar para que las maderas no se rajen, apolillen, etc".

"Iquitos, 13 de Setiembre de 1927

He hecho estas explicaciones, señor Presidente, para que no se crea que esa concesión ha significado un monopolio, ya que, como puede apreciarse por la lectura de los documentos a que me he referido, pueden exportar madera todos los que soliciten la licencia respectiva.

Por todo lo que he expuesto, estoy de acuerdo con el proyecto del señor Ego Aguirre, y me felicito de q' lo haya presentado en la forma que lo ha hecho.

El señor García.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por San Martín.

El señor García.—Después de la disertación del señor Senador por Loreto, yó, como miembro de la Comisión de Hacienda, debo manifestar, que no estoy de acuerdo con las ideas que ha expresado; y aprovecho esta nueva oportunidad, para decir que mantengo los fundamentos del dictámen.

Concretándome a la cuestión previa planteada por el señor Senador por Ancash, para que el dictámen re-

ferido vuelva a la Comisión de Hacienda, a fin de que ésta estudie y contemple, también, el proyecto del señor Ego Aguirre, debo decir lo siguiente: La Comisión, al estudiar el asunto original, o sea el de las Resoluciones Supremas que determinaron la expedición del dictámen, tuvo, necesariamente, que presentar un proyecto de ley, a fin de normalizar la situación del impuesto creado a la manera de exportación, del departamento de Loreto. Como se comprende, las maderas que se exporten de los bosques de Loreto, son bienes nacionales. Los impuestos que pueden establecerse sobre ellas, tienen, necesariamente, que formar parte de las rentas generales. Este ha sido el criterio de la Comisión de Hacienda al formular el dictámen que es materia del debate. Ahora bien, en el curso de la discusión, se ha dado lectura al proyecto del señor doctor Ego Aguirre, tendiente a que la aplicación de ese impuesto se dedique al sostenimiento del Hospital de Iquitos. Por mi parte, no veo inconveniente en que esa sea la finalidad que persigue el proyecto del señor Ego Aguirre, ya que hay que tener en cuenta que se trata de bienes que pertenecen a una región determinada; de manera que cabe muy bien aplicar el producto de dicho impuesto a la satisfacción de las necesidades de orden local en esa región del departamento de Loreto. Por lo mismo, suplicaría al señor Senador por Ancash, que retirase la cuestión previa que ha planteado, teniendo en cuenta la estrechez del tiempo de que se dispone, que, tal vez, no permitiría que este asunto quedase resuelto en la actual legislatura.

El señor Fernández.—Yó había propuesto la cuestión previa en forma condicional y expresé, claramente, que el asunto debía volver a Comisión para que ésta se pronunciara sobre la finalidad perseguida con el proyecto del señor Ego Aguirre. Dije, además, que si los miembros de la Comisión aceptaban que el producto del impuesto se aplicara al Hospital de Iquitos, la cuestión previa carecía de objeto. Ya uno de los miembros de la Comi-

sión de Hacienda ha manifestado su opinión, y sólo falta conocer la de sus otros miembros.

El señor García.—Es muy laudable que el señor Senador por Loreto trate de beneficiar a una institución humanitaria; pero, tengo que insistir en lo que he manifestado. Se trata de una renta que el Gobierno ha considerado en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República. Si ahora el Parlamento no va a hacer otra cosa que regularizar ese servicio, cómo podría aplicarse dicha renta, de una manera especial, al Hospital de Iquitos? Esto no pueden aconsejarlo ni los principios de economía ni los de finanzas. Si se hubiera presentado el proyecto antes de la dación de la Ley de Presupuesto, tal vez hubiera podido dedicarse esa renta a un servicio especial; pero, ahora, no podría extraerse esa partida de ingresos del Presupuesto para que la perciba el Hospital de Iquitos.

Yo creo que el señor de la Piedra, que es tan dedicado a estas cosas, opinará de la misma manera. Además, señor Presidente, todo el mundo sabe que Loreto atravieza una crisis en sus principales productos de exportación de modo que ahora, al declararse libre la explotación de maderas, abriendo así las puertas a su exportación, este producto tendrá que reemplazar a aquellos y constituirá una riqueza para el Estado. La madera es una materia sobre la cual tiene que reportar el Gobierno una gran renta. No sería, pues, posible, que una industria de esta naturaleza, se entregue a la Beneficencia de Iquitos. Hay que conocer esa región, para darse cuenta de lo que esa industria va a significar para la renta general.

Por otra parte, señor Presidente, crear un impuesto a la exportación de las maderas para una institución de carácter local, no es una sana doctrina y contradice los más elementales principios de economía. Si, a veces, por condescendencia se establecen sobre impuestos para obras locales, faltando a las doctrinas, lo hacemos por complacer a los compañeros, y ello es, en cierto modo, disculpable, porque se

trata de sobre-impuestos. Pero aquí el caso es muy distinto, porque se trata de un gravámen que el Gobierno percibe y cuyo servicio, simplemente, se vá a regu arizar. De manera que no se puede restar esa renta al Estado. Si los Representantes por Loreto, como en otras oportunidades, propusieran la creación de un sobre-impuesto a las maderas, del dos, del cuatro o del diez por ciento, para dedicarlo al Hospital de Iquitos, tal vez sería aceptable, porque entonces tendría su justificación en los precedentes, a los cuales somos tan aficionados, pero que muchas veces son funestos.

Yo creo que el impuesto en la forma proyectada por mi estimable amigo el señor Ego Aguirre, no puede aprobarse, y lo siento, pero, en otra oportunidad lo acompañaré con mi voto. Y debo agregar, que ésta es la opinión del Gobierno, que va remitir a la Cámara un proyecto en este sentido. Si los miembros de la Comisión de Hacienda quieren cerciorarse de esta afirmación, no tendría inconveniente en aceptar el aplazamiento de la discusión de este proyecto por 24 horas. Pero, no puedo votar a favor de que se suprima esta renta, que en el Presupuesto figura como renta general.

El señor Arana.—Yo quiero dejar constancia de que no es conforme la afirmación del señor García, en cuanto que se trata de una renta considerada en el Presupuesto. Basta revisar el Pliego de Ingresos, para comprobar que no figura el renglón correspondiente a la exportación de maderas. Y esto es así, porque hasta el momento de formularse el proyecto de Presupuesto, no se sabía cuanto produciría la madera.

El señor de la Piedra.—Es indudable que, desde el punto de vista económico, no puede aceptarse que los impuestos generales se destinen, expresamente, a asuntos locales, y, mucho menos, que un impuesto, de exportación se dedique a una obra local. Pero, en el presente caso, se trata de gravar la madera que se exporta, no por todas las Aduanas de la República, sino

únicamente por las de los puertos fluviales, dedicando el producto al Hospital Civil de Iquitos. La madera que pudiera salir por otros puertos, no estará afectada con este impuesto; de modo que, teniendo ésto en consideración, me parece que no hay inconveniente para aceptar la finalidad que persigue el proyecto del señor Senador por Loreto.

El señor García ha hecho dos objeciones: primero, que si la partida está consignada en el Presupuesto General de la República, el Parlamento no puede dedicarla a objeto distinto; y segundo, que los señores Senadores por Loreto deben dedicar un impuesto adicional al objeto que se proponen. En cuanto al primer punto, el señor Arana acaba de decir que no existe partida consignada en el Presupuesto. Evidentemente, es así, pues en el Pliego de Ingresos no figura el renglón correspondiente al impuesto de exportación a las maderas. De manera que el argumento de señor García no existe. Pero, aún cuando hubiese partida específica de derechos de exportación de maderas como ingreso del Presupuesto, el Gobierno se limitaría a recaudar los fondos y a votar la cantidad que requiera la ejecución de la obra de que se trata.

En lo q' no ha estado feliz el señor Senador por San Martín es en el argumento aquel, de que, si bajo el punto de vista legal el impuesto de exportación del diez por ciento no puede aplicarse al Hospital de Iquitos, no hay razón para que el sobre-impuesto a la exportación de la madera no pueda dedicarse a una obra de carácter local. Señor Senador: si la doctrina establece que el impuesto principal no puede dedicarse a una obra de carácter local, menos puede decir que el sobre-impuesto pueda destinarse al mismo fin.

Concluyo, señor Presidente, expresando mi opinión favorable al proyecto presentado por el señor Senador Ego Aguirre.

El señor García.—No puedo aceptar que el señor de la Piedra sostenga que el impuesto a las maderas es de carácter local, porque de lo contrario

habría que llegar a la conclusión de que los bosques de Loreto, de donde se extrae esa madera, no pertenecen al Perú. Si Loreto forma parte del Perú, los impuestos del departamento de Loreto, constituyen renta general. Con esa teoría, el algodón que se exporta de Lambayeque y que también paga impuesto, sería local. La riqueza del Cerro de Pasco no es renta del Cerro de Pasco, sino del país. El señor de la Piedra está equivocado al decir que mi argumentación es inconsecuente.....

El señor de la Piedra.—(Interrumpiendo) No he dicho inconsecuente. Incapaz de llamarlo así.

El señor García.—(Continuando)... Yo he manifestado mi opinión al respecto, y sigo la escuela del señor Senador, en cuanto que las rentas generales no deben gravarse con esos pequeños impuestos para cada asunto. Las rentas generales deben venir al Estado, debe percibir las el Estado y éste debe distribuir las para los distintos servicios. Esta es señal de buena economía y de buenas finanzas. Además, hay que atender a la opinión del Gobierno que, como he dicho antes, vá a mandar un proyecto en ese sentido. La industria maderera está llamada a reemplazar, en el Oriente, a todos aquellos productos que eran la riqueza de Loreto en otros tiempos; y no es posible dedicar el rendimiento de esta industria, íntegramente, al servicio de una institución. Yo daría mi voto al señor Ego Aguirre, con mucho gusto; pero, ya, desde el primer momento, le manifesté que tengo que ser consecuente con mis opiniones.

El señor de la Piedra.—Voy, solamente, a rectificar al señor García manifestándole que no he dicho que el impuesto es local, sino, simplemente, que equivale a un impuesto local. Además, no puedo aceptar la comparación de que ésto es igual a decir que el impuesto al algodón de Lambayeque es un impuesto local. El impuesto a la madera de Loreto es un impuesto a la exportación de Loreto, y el del algodón es de toda la República.

Por lo demás, me felicito de que el señor García tenga el propósito de se-

guir la escuela o la doctrina que yo sienta; y me felicito, pues, quisiera verle constantemente a mi lado, por que así puede estar seguro el señor García, de que siempre irá por el camino del bien, (Aplausos).

El señor García.—No puedo aceptar eso de carácter local. Es cosa que no me entra.—(Risas). Dice la ley: "Que se embarquen por los puertos fluviales". No es solo Loreto, sino el Madre de Dios, San Martín y Loreto.

El señor de la Piedra.—El proyecto dice: «Por los puertos fluviales de Loreto».

El señor García.—Porque no hay otros puertos fluviales; pero, éso no quiere decir que sea impuesto local. Cuando se crea un impuesto en una región, no es éste un impuesto regional, sino peruano. Todos los impuestos que se crean en el territorio de la República son peruanos. El Estado tiene el derecho y el deber de crearse rentas para atender a sus necesidades; por consiguiente, en cualquier punto del territorio nacional en que haya la posibilidad de crearse un recurso, el Estado vá y lo toma.

El señor Fernández.—La interesante discusión que estamos escuchando, demuestra la necesidad de que el proyecto vuelva a Comisión, no sólo por las razones expuestas, sino por otra de simple cortesía y de respeto al autor del proyecto, doctor Ego Aguirre, y al importante departamento de Loreto.

Bajo el punto de vista doctrinario, lo que dice el señor de la Piedra es cierto. En teoría, todos los impuestos deben ser de carácter nacional e ingresar al fondo común para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la administración pública. Pero, no sólo en el Perú sino en países más adelantados que el nuestro, se ve en el principio de la creación de rentas especiales para obras locales; y aún en países como Alemania, Francia y otros, existen impuestos de Aduana y de frontera afectos al servicio de obras locales, pero con esta circunstancia, que la percepción y administración de esas rentas corren a cargo del Fisco, el cual entrega íntegra-

mente el producto neto del impuesto para el servicio de la obra a que se refiere la afectación, o también, un tanto por ciento de participación a fin que no concurren ambos al mismo tiempo y se produzca la interferencia entre la administración local y la administración pública. Por eso decía, no hace mucho, que si se estudia nuestro régimen tributario, encontraremos esta anomalía: que existen impuestos afectos al servicio de obras públicas locales; y me referí, como ejemplo, al caso del Hospital Arzobispo Loayza, cuya ley, si bien es cierto que afecta solamente determinados impuestos, el producto de éstos no se aplica a obras de carácter general.

En cuanto a la argumentación del señor Senador por San Martín, es evidente que la primera de sus observaciones, que se fundaba en q' el ingreso correspondiente al impuesto a las maderas está ya considerado en el Presupuesto General de la República y que, una vez aprobado éste, no era posible suprimir la partida en referencia, debo manifestar que dicha partida no puede estar incorporada, en razón que las partidas presupuestales, están sustentadas en leyes especiales, y, como todavía no ha sido aprobada la referente a este ingreso, pues, según dice el mismo señor García, el Gobierno va a mandar un proyecto al respecto, no puede haberse consignado dicha partida en el Presupuesto. Y respecto de la segunda de sus observaciones, en cuanto a que, dentro de nuestro régimen económico y financiero actual, no cree que sea conveniente que deba asignarse el producto íntegro de este impuesto a la obra del Hospital de Iquitos, debo decir, que esa renta tiene que producirse todavía a mediados de año y que solamente podrá consignarse en el Presupuesto General de la República para el año próximo. De manera, pues, que los argumentos del señor Senador por San Martín, me parece que no tienen mayor fundamento, y, como el asunto es complejo y merece mejor estudio, insisto, señor Presidente, en que vuelva a Comisión.

El señor García.—Yo creo indispensable y conveniente conocer el proyecto del Gobierno, ya que tanto se desea que se señale renta para el Hospital de Iquitos. Dicho proyecto ha sido remitido a la Cámara de Diputados y entiendo que allí se trata de remediar la situación de Loreto. Nada se conseguiría con aprobar el proyecto en debate, porque luego vendría el del Gobierno y tendríamos que aprobarlo también.

--No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el puto por discutido; y, puesto al voto la cuestión previa planteada por el señor Fernández, fué desechada.

El señor Presidente.—Continúa el debate.

--No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punta por discutido; y, puesto al voto el proyecto de la Comisión de Hacienda con la adición propuesta por el señor Ego-Aguirre, fué aprobado como sigue:

"Artículo único.—Créase un impuesto del diez por ciento ad-valorem, a las maderas que se exporten por los puertos fluviales del departamento de Loreto. El valor se estimará por el que tenga el artículo puesto a bordo en los puertos de embarque.

Dicho impuesto se recaudará por la Aduana de Iquitos y su producto se destinará al sostenimiento de un Hospital Civil en el mencionado puerto".

Ascendiendo a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército, don José Luis Salmón.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, de conformidad con la propuesta del Poder Ejecutivo, ha resuelto ascender a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don José Luis Salmón.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del dictámen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

La Cámara de Diputados, en vista de la propuesta constitucional del Poder Ejecutivo, ha ascendido a la alta clase de General de Brigada, al Coronel de Artillería de Ejército don José Luis Salmón, y ha remitido la correspondiente resolución legislativa para su revisión.

Conocidos como son en el país los merecimientos de tan distinguido Jefe de nuestro Ejército, la Comisión informante no tiene sino que referirse a sus intachables antecedentes militares, desde que se inició en la carrera, en la Escuela Militar, cuando la dirigía el General don Juan Norberto Eléspuru, hasta su destacada actuación en los altos puestos que ha servido en el Ejército Nacional.

La propuesta del Gobierno es, pues, acogida en este caso con singular complacencia, por tratarse de un militar pundonoroso, quien ha dado tantas muestras de su competencia profesional; por lo cual los suscritos opinan porque sancionéis con vuestro voto la resolución mencionada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Febrero de 1928.

Germán Luna Iglesias.—J. R. Pizarro.—Gerardo Alvarez.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia del anterior dictámen, por 24 balotas blancas.

Ascendiendo a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército, don Enrique Ruiz Buenaño.

—El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE GUERRA

Gabinete Militar

Lima, 13 de Febrero de 1928.

Señores Secretarios del Senado.

Nº 18.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen la presente nota, y de conformidad con lo prescrito por el artículo 11º, de la Ley de Ascensos, tengo a honra enviar a la consideración de esa Cámara, la propuesta de ascenso a General de Brigada del Coronel de Artillería de Ejército, don Enrique Ruiz B., cuyos antecedentes militares se encuentran en el expediente que acompaño al presente oficio.

Dadas las cualidades que favorecen al citado Jefe, cuya competencia y cuya lealtad se han demostrado en los diversos e importantes puestos que ha desempeñado, el Gobierno espera que el Congreso Nacional se dignará prestar su aprobación a esta propuesta,

Dios guarde a Uds.

F. Málaga Santolalla.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito por el artículo 11º de la ley de ascensos, envía a la consideración del Senado la propuesta de ascenso a General de Brigada del Coronel de Artillería de Ejército don Enrique Ruiz Buenaño.

Las cualidades sobresalientes de este distinguido militar, de honrosa foja de servicios, de comprobada competencia, profesional, han motivado la propuesta del Gobierno, y la Comisión informante, abundando en las mismas consideraciones, os propone para su aprobación el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, de conformidad con la propuesta del Poder Ejecutivo, ha resuelto ascender a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don Enrique Ruiz Buenaño.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Febrero de 1928.

Germán Luna Iglesias.—J. R. Pizarro.—Gerardo Alvarez.

—Igualmente, sin debate, se aprobó la conclusión del dictámen que antecede, por 20 balotas blancas contra tres negras.

El señor **Castro**.—Solicito que se tramita lo aprobado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Franco Echeandía**.—Voy a ampliar el pedido del señor Senador por La Libertad, en el sentido de que pasen a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta, todos los asuntos que se resuelvan en las últimas sesiones del actual Congreso Extraordinario.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

El señor **Presidente**.—El Senado acaba de recibir el oficio de la Cámara de Diputados a que va a dar lectura el señor Relator.

—El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados

Secretaría

Lima, 17 de Febrero de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No 365.

Nos es honroso dirigirnos a ustedes, señores Secretarios, con el objeto de poner en conocimiento del Senado, el sensible fallecimiento del que fué Diputado Nacional por la provincia de Santiago de Chuco, don Alfredo Gildemeister, ocurrido en la ciudad de París, el día de ayer, que acaba de ser comunicado oficialmente a esta Cámara; la que, con tal motivo, se ha declarado en duelo y levantado su sesión.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Carlos A. Quiñónez.—Eduardo Escribens Correa.

El señor **Presidente**.—En vista de tan sensible acontecimiento, se levanta la sesión, declarando de duelo al Senado; y cito a los señores Senado-

res para el día] Miércoles veintidos a la hora de costumbre.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

GMO. J. AMESQUITA.

21a. Sesión del Miercoles 22 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Caverro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoza, La Torre, Maguina, Medina, Palacio, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, y Velarde, Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, para que se resuelva favorablemente el memorial elevado por los vecinos del pueblo de Huachupampa, de la provincia de Huarochirí, con el fin de que se restablezca la escuela de varones que funcionaba en ese lugar.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, respecto a la supresión de los Centros Escolares de Catacaos, Chulucanas y Sechura y de la Escuela "Leguía" en el caserío de Buenos Aires.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Fernández, que durante el presente año continuarán funcionando todas las